

14578 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.337/90-04, promovido por «Martini & Rossi, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.337/90-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Martini & Rossi, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1988 y 6 de noviembre de 1989, se ha dictado con fecha 22 de julio de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Antonio Guerrero Romero, en nombre y representación de «Martini & Rossi, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de noviembre de 1989 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la citada entidad contra la resolución del mismo órgano de fecha 20 de octubre de 1988, que concedió el registro de la marca número 1.175.127 «Uniasa», a la entidad «Unión Industrial y Agro-Ganadera, Sociedad Anónima» (UNIASA); y sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14579 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el recurso contencioso-administrativo número 582/1994, promovido por «Molabe, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 582/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de junio de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de septiembre de 1993, se ha dictado, con fecha 12 de marzo de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que desestimando el presente recurso número 582/1994, interpuesto por el Procurador don Alfonso José Bartau Rojas, en nombre y representación de «Molabe, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de septiembre de 1993, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra anterior resolución de 3 de junio de 1992, por la que se concedió la marca mixta gráfica número 1.519.270 «El Árbol del Principado», para la clase del Nomenclátor 29, debemos:

Primero.—Declarar que los actos recurridos son conformes a Derecho, por lo que debemos confirmarlos y los confirmamos.

Segundo.—No hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14580 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 822/1990, promovido por «Akemi Chem Techn Spezialfabrik Erich Höntsch GmbH».*

En el recurso contencioso-administrativo número 822/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Akemi Chem Techn Spezialfabrik Erich Höntsch GmbH», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1988 y 22 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 25 de octubre de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de enero de 1990 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 15 de marzo de 1988 que denegó parcialmente el registro de la marca internacional número 499.946 «Akemi» para la clase 12 del Nomenclátor; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a Derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14581 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 612/1990, promovido por «Ediciones El País, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 612/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Ediciones El País, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de mayo de 1986 y 11 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 14 de septiembre de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Ediciones El País, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 11 de enero de 1988, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 19 de mayo de 1986, denegatorio de la inscripción de la marca número 1.097.759 «Ediciones El País» (gráfico), para la clase 41 del Nomenclátor; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a Derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14582 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 468/1990, promovido por «Sociedad Anónima, Lasa Laboratorios».*

En el recurso contencioso-administrativo número 468/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sociedad Anónima, Lasa Laboratorios», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1988 y 18 de diciembre de 1989, se ha dictado, con fecha 27 de junio de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad «Sociedad Anónima Lasa Laboratorios», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la marca 1.170.380 «Lasan-Stiefel», y el acuerdo desestimatorio del recurso de reposición, declarando que las mismas son conformes al ordenamiento jurídico, por lo que se confirman; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14583 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 487/1990, promovido por «Kaysersberg, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 470/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Kaysersberg, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1988 y 1 de agosto de 1989, se ha dictado, con fecha 11 de julio de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 487/1990, interpuesto por «Kaysersberg, Société Anonyme», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1988 y 1 de agosto de 1989, en cuanto denegaron la protección en España de la marca internacional 500.813, «Lotus Baby» para la clase 3, y a que se contrae la presente litis, por ser en ello, ajustados a Derecho. Sin especial atribución de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14584 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 554/91, promovido por «Caja de Ahorros de la Inmaculada, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 554/91, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Caja de Ahorros de la Inmaculada, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro

de la Propiedad Industrial de 10 de enero de 1990 y 7 de enero de 1991, se ha dictado, con fecha 21 de mayo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Alarcón Rosales, en nombre y representación de «Caja de Ahorros de la Inmaculada, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca de servicio número 1.203.022/8 «Corporación Alimentaria Ibérica, Sociedad Anónima, CAI», para la clase 39; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14585 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 870/89-B, promovido por «Bayer A.G.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 870/89-B, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bayer A.G.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de septiembre de 1988 y 6 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 18 de junio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de «Bayer A.G.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de septiembre de 1988, por la que se deniega la inscripción en España de la marca internacional número 502.883 «Apec», y contra la de 6 de noviembre de 1989, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas por ser conformes a Derecho, por lo que no hay lugar a los pronunciamientos solicitados en la demanda sobre inscripción de la marca, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14586 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 41/89 (antiguo 150/89), promovido por «Academy of Motion Picture Arts and Sciences».*

En el recurso contencioso-administrativo número 41/89 (antiguo 150/89), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Academy of Motion Picture Arts and Sciences», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1987 y 23 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 30 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Ungría López, en nombre y representación de «Academy of Motion Picture Arts and Sciences», debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la reso-